Gobierno de Catamarca
-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

Resolución

Número: RESOL-2026-287-E-CAT-SC#MHOP

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Martes 3 de Noviembre de 2026

Referencia: RESOLUCION DE LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO PARA EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL.

VISTO:

El Expediente: EX-2026-02536203- -CAT-SC#MHOP, mediante el cual se tramita el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA - DPCBS Nº100-0177-CDI26, en el marco del Artículo 98° Inc. a) de la Ley N° 4938 y sus modificatorios, Tipo Compulsa Abreviada por Monto, con modalidad de Compra Determinada, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO para el Poder Ejecutivo Provincial, solicitada por el Ministerio de Hacienda y Obra Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 04, obra Nota NO-2026-02512441-CAT-DPPR#MHOP, de firma conjunta de la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras, adjuntando como archivo embebido: Nota NO-2026-02501810-CAT-DPSA#MHOP, de la Secretaria de Administración, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obra Pública, que contiene Nota NO-2026-02500095-CAT-SM#UARE, solicitando la posibilidad de cotizar en moneda extranjera, dólares, la cual incluye, Nota de Pedido; Autorización para Gastar; Formulario de Necesidades Trimestrales; Anexo de Especificaciones Técnicas; Presupuesto, Planilla de conversión de moneda extranjera. También se informa que el crédito presupuestario se tramita mediante expediente EX-2026-02415916- -CATSM#UAERE.

Que a orden 09 obra Proyecto de las Bases de Condiciones, PLIEG-2026-02567106-CAT-SC#MHOP, con un Presupuesto de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 56/100 ($130.473.997,56).

Que a orden 12 interviene mediante Dictamen -IF-2026-02431176-CAT-DAL#MHOP, la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Compras, la cual concluye que: "*Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio*"

Que, por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N°2 aprobado por Decreto Acuerdo N°1127/2020- modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.

Que, el artículo 21° del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo Nº1127/2020, y sus modificatorias, determina: "(…) D. CONTRATACION DIRECTA: *El procedimiento de contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en el artículo 98° de la Ley N°4938, sus modificatorias y complementarias. Las contrataciones directas podrán efectuarse por compulsa abreviada o por adjudicación simple, según lo determine el presente reglamento. 1. Las contrataciones por compulsa abreviada serán aquellas en que exista más de un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación. (…)"*

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial Nº2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo Nº1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: *"COMPRA DETERMINADA. La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total"*.

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: "Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración".

Que mediante Decreto Acuerdo N°751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8º de Anexo I – Reglamento Parcial Nº2 de la Ley Nº 4938– aprobado por Decreto Acuerdo Nº1127/2020, establece a la Secretaría de Compras, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obra Pública, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obra Pública.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo Nº 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo Nº 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial Nº2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo Nº1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE COMPRAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Autorizar** el llamado al procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA - DPCBS Nº 100-0177-CDI26, en el marco del Artículo 98° Inc. a) de la Ley N° 4938 y susmodificatorios, Tipo Compulsa Abreviada por Monto, con modalidad de Compra Determinada, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO para el Poder Ejecutivo Provincial, solicitada

por el Ministerio de Hacienda y Obra Pública, cuyo presupuesto oficial es de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 56/100 CENTAVOS ($130.473.997,56).

ARTÍCULO 2º.- **Aprobar** las Bases de Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, de la CONTRATACIÓN DIRECTA - DPCBS Nº 100-0177-CDI26, elaboradas por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras del Ministerio de Hacienda y Obra Pública. Las mismas no tendrán costo y podrán consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar.

ARTÍCULO 3°.- **Designar** como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente contratación, a la Directora Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras, C.P.N. Carla Rocío Rivas Vizzoni; a la Secretaria de Administración del Ministerio de Hacienda y Obra Pública, C.P.N. María Victoria Iriarte, y por la Secretaría de Compras, al C.P.N. Vega Romero César Daniel.

ARTÍCULO 4°.- **Establecer** como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA - DPCBS Nº 100-0177-CDI26, el día 06 de Noviembre de 2026 a horas 11:00, en la modalidad establecida en las Bases de Condiciones Particulares, que se aprueban en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º.- **Autorizar** a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2026-02536203- -CAT-SC#MHOP, las Bases de Condiciones Particulares, aprobadas con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Hacienda y Obra Pública, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras, y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by SCHEMITH Ivana Gabriela
Date: 2026.11.03 12:46:31 ART
Location: San Fernando del Valle de Catamarca

Ivana Gabriela Schemith
Secretaria
Secretaria de Compras - Ministerio de Hacienda y Obras Publicas
Ministerio de Hacienda y Obra Pública

Digitally signed by GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca
DN: cn=GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2026.11.03 12:46:39 -03'00'